



uso de silla de ruedas, así como el Carné emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS. En este caso la VIS debe tener un área mínima techada (sin considerar aleros) y construida de 42m².”

“ANEXO: “CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE VIS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA”

AREA TECHADA	<p>El área mínima techada es de 42m² sin considerar aleros, en el cual se debe considerar los siguientes ambientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un ambiente de usos múltiples con sala, comedor y área de cocina. - Dos dormitorios (un dormitorio accesible para cama de dos plazas mínimo). - Un baño completo accesible (con lavatorio, ducha e inodoro). - Zona de lavandería (puede ser no techada).
	<p>En los planos de Arquitectura deben graficarse los aparatos sanitarios y la futura disposición del mobiliario en dormitorios y artefactos de cocina que permita distancias mínimas reglamentarias entre aparatos sanitarios y circulaciones adecuadas, así como, los espacios necesarios para el giro de una silla de ruedas.</p>
SISTEMA CONSTRUCTIVO	<p>La VIS de 42m² (área mínima techada) se puede construir con sistemas constructivos convencionales (normados en el RNE) o No Convencionales propuestas por el SENCICO y aprobados por el MVCS mediante resolución ministerial.</p> <p>La VIS debe estar diseñada para contemplar el crecimiento progresivo vertical considerando al menos un piso adicional; esto de aplicación para sistemas constructivos convencionales y no convencionales que lo permitan.</p>
TECHOS	<p>Techo impermeabilizado con un sistema de evacuación de aguas lluvias adecuado.</p> <p>Para techo con cobertura liviana: los tímpanos: frontal, posterior y laterales deben contar con un cerramiento adecuado.</p>
PISOS	<p>Cemento semipulido en ambientes interiores y en área de lavandería.</p> <p>El ingreso debe estar a nivel de vereda (calle); de no estar en el mismo nivel, debe contar con una rampa de ingreso con pendiente no mayor al 10%.</p> <p>La zona de lavandería debe estar al mismo nivel del ambiente de usos múltiples.</p> <p>En baños: en la superficie del suelo se instalan losetas antideslizantes en toda su extensión. La ducha no contempla muretes, en su reemplazo el piso debe tener una inclinación y se instalan rejillas de drenaje de agua.</p>
REVOQUES Y PINTURA	<p>En fachada de acceso principal a la VIS (considerando todos los tramos de dicha fachada): tarrajeo con pintura. El resto de fachadas: mínimo solaqueado.</p>
	<p>Muros interiores, columnas y vigas: tarrajeados.</p> <p>Cielo raso tarrajeado.</p> <p>Cerámico en Servicios Higiénicos: h=1.80m en ducha y 1.20m resto del servicio higiénico. Muros interiores tarrajeados. Asimismo, colocar una hilada de enchape cerámico sobre el lavadero de ropa y lavadero de cocina con una altura mínima de 0.30 m.</p>
CARPINTERÍA	<p>Puerta principal y posterior: madera tipo tablero mínimo e=4.2cm o metálica de plancha acanalada en su totalidad (1.00m de ancho). Interiores: contraplacada e= 4cm (0.90m de ancho); el marco debe cubrir todo el vano de la puerta, en caso se considere sobreluz de puerta debe contar con un cerramiento adecuado y seguro; bisagras capuchinas.</p>
	<p>Ventanas con marco en sus cuatro lados de madera o metal, hojas con vidrio de 6mm con marco en sus cuatro lados.</p>
CERRAJERÍA	<p>Las manijas de todas las puertas de la vivienda deben ser modelo tipo palanca. La puerta principal debe considerar dos golpes. Se debe colocar como máximo a 1.20m de altura medida desde el nivel de piso terminado hasta el eje de la cerradura.</p>

APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍA	<p>Servicio Higiénico: Inodoro con palanca con altura entre 0.45 a 0.50m y lavatorio de loza nacional.</p> <p>Tres barras de apoyo de acero inoxidable: 01 fija y 01 abatible cerca del inodoro; 01 en forma de L para ducha.</p> <p>Ducha: llave de tipo palanca, ducha de tipo teléfono con manguera y un asiento plegable para ducha.</p> <p>Cocina: lavadero de cocina de acero inoxidable y poza con escurridor.</p> <p>Lavandería: lavadero de ropa de granito, fibra de vidrio o superior y grifería metálica.</p> <p>Grifería cromada metálica de palanca en aparatos sanitarios.</p>
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<p>Tablero general con mínimo tres interruptores termomagnéticos y un interruptor diferencial, tubería PVC SAP pesado, tubería empotrada, placas en tomacorrientes e interruptores de baquelita y wall sockets en salida de luz con artefacto de iluminación led; instalación de timbre.</p> <p>Adicionalmente, se debe considerar la altura de instalación de los tomacorrientes a 0.40m e interruptores a 1.20m.</p>
INSTALACIONES SANITARIAS	<p>Red de desagüe de tubería PVC SAL con caja de registro dentro del predio que evacua a la red pública o a futura red pública, en este último caso contempla un sistema de tratamiento de aguas residuales. Montante de 4" como parte del sistema de desagüe para VIS que consideren el crecimiento vertical (proyección 2do piso).</p>
	<p>Red de agua tubería PVC SAP, roscada, que se conecta a la red pública. En zonas donde no se cuente con el servicio de agua potable y saneamiento, se debe acreditar una solución alternativa para proveer de este servicio.</p>

(*) Para la construcción de la VIS, la ET debe cumplir con lo establecido en el RNE y lo señalado en el presente Anexo.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2331542-1

Designan Asesora I de la Secretaría General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 378-2024-VIVIENDA**

Lima, 3 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a I de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora LOURDES PAULETT ESCALANTE ALAY, en el cargo de Asesora I de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2331686-1